Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1983 | Miércoles 2 de noviembre | Número 248

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Benigno Molina Melchor, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juliana Molina Melchor, natural de Arraya de Oca (Burgos), hija de Cayo y Benedicta, con domicilio en Burgos, donde falleció el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Benigno, Pablo y Juan Molina Melchor, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6125.—1.790,00

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.424/83 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.424/83 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Joaquín Alves, de 23 años, domiciliado en 78.340 Les Clayes Sous Bols (F) Héctor Berlois, núm. 4, actualmente en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y también como denunciado Nicanor Villaverde García, de 26 años, soltero, industrial, vecino de Burgos, en calle Fray Esteban de Villa, núm. 7-5.º y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Alves, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de la mitad de costas y a que indemice a Nicanor Villaverde García en ciento veinte mil cuarenta pesetas por los daños en su automóvil; absolviendo a Nicanor Villaverde García de la falta de imprudencia que se le imputa, declarando de oficio la mitad de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado José Joaquín Alves, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.582/83, sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 18 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.582/83 en juicio oral

y público por imprudencia simple con daños, contra José Fernández Pol, de 45 años, domiciliado en Bourges (Francia), 18 Avenue de la Liberation; actualmente en ignorado paradero; como perjudicados Avelino Rego Da Costa, de 41 años, domiciliado en 57.100 Manon (Francia), 1 Rue Jacques Collot, también en ignorado paradero, y Miguel Angel López García, de 24 años, soltero, Policía Municipal, vecino de Burgos, en Alfonso VIII, número 17 (Barrio de Huelgas) y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Poll, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Miguel Angel López García en siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas por daños; reservando a Avelino Rego Da Costa las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al perjudicado Avelino Rego Da Costa, como en cuanto al inculpado José Fernández Pol, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.548/83 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Juan Manuel de la Fuente Lara, de 30 años, casado, empleado de R.E.N.F.E. y vecino de Burgos, Estación de Renfe; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; como denunciado José Avelino Da Cruz Rodríguez, de 22 años, con domicilio en Brest (Francia), 4 Rue Jules Lulien, actualmente en ignorado paradero y Cueff Henri, de 22 años, con domicilio en Merst (Francia), 4 Rue Despiau, también en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Avelino Da Cruz Rodríguez y Cueff Henri, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto a los denunciados José Avelino Da Cruz y Cueff Henri, ambos en la actualidad en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.091/82, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.091/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Benito Amable Concha Morán, de 50 años, casado, industrial, hijo de Alberto y de María, vecino de Llanes (Asturias), Avenida Genaro Riesta, s/n y Martiniano Díez Pérez, de 45 años, casado, agricultor, hijo de Angel y de Felisa, vecino de Merindad de Río Ubierna (Quintanilla Sobresierra) y como responsable civil subsidiario Aquilino Francisco Concha Morán, vecino de Oviedo H. Montemar que últimamente tuvo su domicilio en Méjico, calle José María Iglesias, núm. 55, D. F. y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Amable Cocha Morán como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas en su mitad y que indemnice a Martiniano Díez Pérez en cincuenta y cuatro mil pesetas por días de impedimento; más cuatrocientas trece mil once pesetas por daños materiales, al Instituto Nacional de la Salud en cuatro mil seiscientas ochenta pesetas por gastos de asistencia y a Aquilino Francisco Concha Morán en un millón noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas por daños en su automóvil; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Aquilino Francisco Concha Morán. Absolviedo a Martiniano Díez Pérez de la falta de imprudencia, declarando de oficio la mitad de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior

sentencia en cuanto al perjudicado y a la vez responsable civil subsidiaria Aquilino Francisco Concha Morán, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias Ley 10-80 núm. 273-83, sobre robo, por la presente se cita a Nules Keldermans, de 62 años de edad, hijo de George y de Olimpe, empleado, casado, natural de La Louviere (Bélgica) y vecino de La Louviere, calle Mathy, núm. 20 (Bélgica), para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día uno de diciembre de 1983, a las once horas de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral, como testigo.

Bajo apercibimiento de que si no comparece, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 484/83, se notifique a María Carmo de Araujo Pereira, de 25 años de edad, casada, sus labores y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico de Burgos, que tiene por asunto accidente de circulación, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Don José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito del Juzgado de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 71 de 1983 se siguen actuaciones de juicio verbal sobre negación de servidumbre a instancia de don Asterio Arranz García y esposa representados por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente contra doña Amparo Perdiguero Ramiro, siendo objeto del litigio la finca urbana situada en el pueblo de Santa Cruz de la Salceda, calle De Tamarón, sin número, y en el que también se demanda a todos los herederos desconocidos de doña Justa Ramiro y demás personas que puedan traer causa sobre la finca objeto de este juicio. Y en el que ha recaído la siguiente providencia:

Providencia: Juez, señor Díaz Roldán. — Aranda de Duero, a 15 de octubre de 1983. Dada cuenta, por recaída la anterior demanda, se admite. Regístrese. Se tiene por parte al Procurador don Jesús Martín de la Fuente, en representación del actor doña Faustina Simón Oriza. Para que tenga lugar la celebración del juicio verbal se señala la Audiencia pública del próximo día nueve de noviembre del año actual a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Convóquese a las partes; a la actora con notificación del presente proveído y previniéndole conforme al artículo 728 de la L.E.C., y cítese a la parte demandada conforme al artículo 722 de la misma Ley; asimismo cítese mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los sitios públicos de costumbre a los herederos desconocidos de doña Justa Ramiro y demás personas que puedan tener causa sobre la finca objeto de este procedimiento, con advertencia de que deben concurrir a juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer a la vista acordada ni alegaren justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarla ni oírla, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. — Lo mandó y firma S.S.ª de que doy fe. — El Juez, José Luis Díaz Roldán.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de doña Justa Ramiro y demás personas que puedan traer causa sobre la finca objeto de este juicio, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 15 de octubre de 1983. — El Juez, José Luis Díaz Roldán. — El Secretario (ilegible).

6126.—3.670,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En el expediente de declaración de herederos número 126-83 se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Angela Zorrilla López, que falleció en Medina de Pomar, el día 30 de mayo de 1967, en estado de casada, con don Andrés Aostri López, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo los apercibimientos legales en el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo. Pretenden ser declarados herederos sus hermanas, Alberta y Ovidia Zorrilla López y su sobrina, Clemencia Zorrilla Angulo, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria del cónyuge sobreviviente.

Dado en Villarcayo, a 3 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

6127.—1.510,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretaria sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 144 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 21 de octubre de 1983. Visto por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 144 de 1983, en juicio oral y público, por denuncia de la Guardia Civil, contra Abdeladin Kihibir, mayor de edad, casado, profesor y con último domicilio conocido del mismo en Rabat (Marruecos). Perjudicada: Mercedes Canales Chapero, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Torrelavega (Santander), sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y comparecen el Letrado Enrique González Santos y Procurador Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de la perjudicada Mercedes Canales Chapero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abdeladin Kihibri, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de diez mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada mil quinientas pesetas que se dejaren de satisfacer o fracción de las mismas, a que indemnice a la perjudicada Mercedes Canales Chapero, en la cantidad total de ciento cuarenta y ocho mil trescientas doce pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe».

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de cédula de notificación a Abdeladin Kihibir, con último domicilio conocido del mismo en 4 ruede Lisbonne Ocean, Rabat (Marruecos), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Lerma, a 21 de octubre de 1983. — La Secretaria, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 118 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 21 de octubre de 1983. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 118 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Abdellah El Assiqui, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Nantes (Francia), perjudicado: Miguel Angel Villa Pérez, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Lerma, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abdellah El Assiqui, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, a que indemnice al perjudicado Miguel Angel Villa Pérez, en la cantidad de sesenta y dos mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, por los daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Alonso Picón.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Secretario, de todo lo cual doy fe».

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de cédula de notificación a Abdellah El Assiqui, expido la presente en Lerma, a 21 de octubre de 1983. — La Secretaria, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo de apremio núm. 1.008/83, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Casanueva Noriega, por débitos de cuotas a la Seguridad Social, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. Magistratura de Trabajo de Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dada cuenta; visto que D. Manuel Casanueva Noriega es deudor a la Seguridad Social y que en el Registro de la Propiedad de Villarcayo figuran fincas a su nombre, reactívense los expedientes archivados para seguir el procedimiento ejecutivo.

Quedan embargadas a todos los efectos legales en garantía de pago de débitos a la Seguridad Social, por un importe de 661.638 pesetas de principal más otras 111.392 pesetas calculadas provisionalmente como costas y suplidos, los siguientes bienes propiedad del apremiado Manuel Casanueva Noriega y su esposa María Teresa Vélez Resines:

1. — Rústica indivisible en Cilleruelo y Virtus, Ayuntamiento de Valdebezana, al sitio de Las Cabañas, de una superficie aproximada de 6.000 m.². Linda, por todos sus aires, terreno comunero. Finca número 7.183, folio 155.

2. — Rústica en Las Cabañas, Ayuntamiento de Valdebezana, al sitio de Campo de Abajo, de 20 áreas. Linda Norte, Sur, Este y Oeste, ejido. Finca núm. 7.184, folio 156.

3. — Rústica en el término de Las Cabañas, Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valdebezana, al

sitio de El Campo Abajo, de una superficie aproximada de 58 áreas, 80 centiáreas. Linda Norte, Enrique Peña; Sur, ejido; Este, ejido, y Oeste, Angel Peña. Polígono 2, parcela 128, a y b. Finca núm. 7.185, folio 157.

4. — Urbana en Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, al sitio de La Canal, que mide 10.798 m.². Linda Norte, herederos de Faustino Díaz; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, terrenos de la Hermandad de la Rivera. Se forma por agrupación de tres fincas inscritas con el número 7.223-7.224 y 7.225 a los folios 198, 199 y 200 del tomo 1.635 y se han llevado a cabo obras de nueva planta que se describen así: a) Nave de dos plantas, rectangular de 30 metros de largo por 8,40 metros de ancho y 6,40 de alto, con una superficie total construida de 504 metros cuadrados y b) Edificio restaurante adosado a la casa de 118 metros cuadrados. Consta de planta baja y tres plantas altas. Finca núm. 7.333, folio 81.

Notifíquese este proveído al organismo acreedor, al apremiado y a su esposa y, una vez firme, expídase el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Villarcayo para que lleve a cabo la correspondiente anotación de embargo.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado: R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación legal al apremiado D. Manuel Casanueva Noriega y a su esposa doña María Teresa Vélez Resines, por la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse los mismos en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

6160.—5.280,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación y de notificación

En autos núms. 1.154-1.157/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Fernando Hernando Pérez y tres más, contra IBERMASA (Ibérica Maderera, S. A.) y otro, sobre despido, al escrito de la parte actora, promoviendo incidente de no readmisión, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado número dos, en sustitución del núm. uno, Ilustrísimo señor Jiménez Fernández. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 21 de octubre de 1983. — Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por los actores Fernando Hernando Pérez, Angel María Arce Santiuste, María Adoración Castilla Mata y Antonio Becerril Muñoz, y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura, para el día 21 de noviembre próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado: R. A. Jiménez Fernández. Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada IBERMA, Sociedad Anónima (Ibérica Maderera, S. A.), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Pedro Cardeña, núm. 90, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de octubre de 1983. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación y requerimiento

En autos 1.624/83, seguidos por M.ª Carmen Ramiro Iglesias, contra Andrés Villahoz Centeno (Restaurante Asador Castellano «Doña Ana»), sobre cantidad, y según lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2, en demanda presentada por la demandante, se ha mandado citar a don Andrés Villahoz Centeno (Restaurante Asador Castellano «Doña Ana»), para que el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura (calle San Pablo, 12-A, Burgos), para celebrar acto de conciliación dicho día, y seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se le requiere también para que aporte libro de matrícula de personal y recibos salariales del actor de los seis últimos meses.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Restaurante Asador Castellano «Doña Ana», D. Andrés Villahoz Centeno, cuyo último domicilio era en Burgos, Carretera de Logroño a Castañares, y en la actualidad se encuentra ausente y sin señas, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 1.648-1.652/83, seguidos por D. Miguel González Quintero, D. Alejandro Barbadillo Gañán, D. Francisco Cuesta Castilla, D. Narciso Criado Pérez y D. Emilio Perdiguero Leganés, contra D. José López López, sobre rescisión de contrato de trabajo, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 481/83. — En Burgos, a 20 de octubre de 1983. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Miguel González Quintero, D. Alejandro Barbadillo Gañán, D. Francisco Cuesta Castilla, D. Narciso Criado Pérez y D. Emilio Perdiguero Leganés; y de otra y como demandado, D. José López López, en reclamación por rescisión de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa D. José López López, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que en concepto de indemnización les pague las cantidades siguientes: a D. Miguel González Quintero, 68.550 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas cincuenta) y 82.387,50 pesetas (ochenta y dos mil trescientas ochenta y siete con 50 céntimos), a D. Alejandro Barbadillo, D. Francisco Cuesta Castilla, D. Narciso Criado Pérez y D. Emilio Perdiguero Leganés.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas (2.500) en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. 1.020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Puerta Nueva, 17 (Hostal Sole), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Don José Agut Todoli, en calidad de Director Técnico de la empresa Leche Pascual, S. A., con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para la construcción de una obra de toma y pasarela hasta la misma, sobre el cauce del río Duero en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma directa del río Duero, mediante un pozo de dos metros de diámetro formado por aros de hormigón prefabricados, que alojará una bomba sumergible, con rejilla.

Pasarela metálica de acceso al pozo de 21,15 metros de longitud de cinco tramos de los que cuatro serán de 5,00 metros y el otro de 1,15 metros en voladizo, que apoyan en un estribo y cuatro pilotes de hormigón armado de 300 mm. de diámetro forrados de chapa metálica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, y a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 10 de octubre de 1983. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6128.—2.810,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Duque Renuncio se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la Plaza Braille sin número, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 17 de octubre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín. 6129.—1.730,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En relación con la exacción del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, modalidad Tasa de Equivalencia, y a efectos de cumpliminto de la obligación correspondiente, prevista en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1978 «Boletín Oficial del Estado», número 305, de 22 de diciembre de 1978); por el presente edicto se requiere a las personas jurídicas propietarias d terrenos o derechos reales radicantes en este término municipal, para que en el plazo de treinta días formulen la declaración anteriormente dicha, el incumplimiento de esta obligación tributaria será sancionado de acuerdo con el artículo 32 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

El período impositivo comprende los diez años transcurridos desde el primero de enero de 1973 a 31 de diciembre de 1982.

A la citada declaración se acompañará inexcusablemente el documento debidamente autenticado en que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualesquiera otros justificativos, e n su caso, de las exenciones, bonificaciones o deducciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Marcos López Vargas, solicita licencia municipal para el ejerci-

cio de la actividad de máquinas de juegos recreativos, tipo A, en Avenida Castilla, número 68.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6130.—1.350,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.804.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio 3.912.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 331.400.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 4.535.600 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 117.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 2.100.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 788.420.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 608.180.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 7.845.400.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 278.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.700.000 pesetas.

En Valle de Valdebezana, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto de Inversiones para 1983 junto con las bases de ejecución del mismo, de conformidad con lo que establece el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho Presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados legitimados podrán presentar contra dicho acuerdo y ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se produzcan reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación Municipal.

El resumen por capítulos de dicho Presupuesto de Inversiones es el siguiente:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 80.877 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 13.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 13.080.877 pesetas.

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. — Inversiones reales, 13.080.877 pesetas.

Total gastos: 13.080.877 pesetas.

Medina de Pomar, a 21 de octubre de 1983. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Ayuntamiento de Villasandino

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Villasandino (Burgos), se ha acordado abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para que, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, Paseo de la Castellana, núm. 109, planta 7.ª, Ministerio de Cultura, de diez a trece horas y en el Ayuntamiento de Villasandino, y aduzcan lo que estimen procedente, en el plazo de veinte días.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Villasandino, a 22 de octubre de 1983. — La Alcaldesa, Celia Villavarde.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de sep., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.113.598 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.093.002 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 32.400.

Total del presupuesto preventivo: 3.240.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 680.427.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 163.600.

3.—Tasas y otros ingresos, 381.073 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.931.500.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 83.400.

Total del presupuesto preventivo: 3.240.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villasandino, a 21 de octubre de 1983. — La Alcaldesa, Celia Villavarde.

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la instalación de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria, redactado por D. Rafael Caballero Yuste, por un importe de 938.102 pesetas, quedando expuesto al público por el plazo de quince días con carácter urgente, en el Ayuntamiento, Casa Consistorial, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tinieblas de la Sierra, 22 de octubre de 1983. — El Alcalde, Simón Marcos García.

Junta Administrativa de Butrera

Esta Junta Administrativa en sesión celebrada el 15 de octubre de 1983, acordó aprobar el proyecto de «Captación, Conducción y Distribución de Agua» redactado por el señor Ingeniero don Javier Ramos García, por un importe de 2.981.347 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones por plazo de 15 días por razón de urgencia, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría de esta Junta donde se halla el proyecto.

Butrera, a 19 de octubre de 1983. El Presidente, Manuel Diego Martínez.

Junta Vecinal de Riaño

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de instalación de alumbrado público, por un importe de 1.431.637 pesetas redactado por don Rafael Caballero Yuste; y, la memoria valorada de pavimentación parcial por un importe de 2.506.535 pesetas redactado por don José Emilio García Gutiérrez, Arquitecto Técnico, ha sido expuesto al público para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Riaño, a 18 de octubre de 1983. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villaldemiro

El Ayuntamiento de Villaldemiro, con la asistencia del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre actual, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de septiembre pasado, número 222, y que ha estado expuesto al público los días reglamentarios sin haberse presentado reclamación alguna en contra del mismo, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente dicho pliego de condiciones.

Seguidamente y por unanimidad también se acuerda se anuncie al público la celebración de la subasta por pliego cerrado, para contratar el arriendo, por seis años, de dos prados municipales denominados «Prado Largo», «Prado de la Tierra del Campo», «Prado Seco», «Prado de las mimbrajeras o Coleto», «Prado de la entrada a la Olmedilla», «Entrada primera a la tierra del Campo», «Entrada segunda a la tierra del Campo»; todos ellos con una extensión superficial de 134.636 metros cuadrados, equivalentes a 13 hectáreas, 63 áreas y 36 centiáreas, que son iguales a 54 fanegas. La renta anual será de un millón y el adelanto será de dos millones o dos anualidades.

El tiempo de duración del contrato será de seis anualidades, pagando la primera renta en septiembre de 1984 y terminando con la renta de septiembre de 1989. El arrendador abonará al Ayuntamiento, en concepto de garantía las dos primeras anualidades y el resto de las otras cuatro las abonará por anualidades en el mes de junio de cada año o temporada agrícola.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas de la subasta.

Los licitadores a la presentación de las plicas, deberán ingresar la garantía provisional, que será el 3 por 100 del tipo de licitación; y al serle adjudicada la subasta, la garantía definitiva que consistirá en el 3 por 100 también del tipo de licitación.

Los pliegos a presentar por los licitadores, estarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción, «Proposición para tomar parte en la subasta pública por pliego cerrado, para tomar en arriendo las fincas rústicas de los prados de Villaldemiro.

En el pliego se hará constar claramente el nombre y apellidos del licitador, residencia y domicilio del mismo, carnet de identidad, y haciendo constar que hace efectiva la garantía provisional. Tipo de licitación en letra y número.

La apertura de los sobres se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

Villaldemiro, a 21 de octubre de 1983. — El Alcalde, Carlos Porres.

6183.—5.890,00